



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Municipalidad Distrital de Pacocha
Secretaría General 000010

ORDENANZA N° 028-2007-MDP
Pacocha, 31 de diciembre del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de diciembre del año 2007, el punto de Agenda sobre: "APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 002-2007-MDP QUE CONDONA INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS, Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 015-2007-MDP QUE CONDONA LAS MULTAS TRIBUTARIAS", así como los Informes N°s. 351-2007-GAT-MDP, 278-2007-LMC-OAJ-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 002-2007-MDP estableció el beneficio de Condonación del 100% DE INTERES MORATORIO Y MULTAS TRIBUTARIAS, dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha generadas hasta el 31 de diciembre del año 2006. Asimismo, dispuso, entre otros aspectos, que la aplicación del beneficio se encuentra dirigido los siguientes tributos: a) Impuesto Predial, b) Impuesto de Alcabala, c) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, d) Arbitrios de limpieza Publica, e) Arbitrios de Parques y Jardines, f) Multas tributarias que devengan de los tributos antes mencionados.

Que, con Ordenanzas N° 13-2007-MDP se prorroga el plazo de aplicación de la Ordenanza N° 02-2007-MDP, hasta el 31 de julio del 2007.

Que, con Ordenanza N° 15-2007-MDP, se aprobó la amnistía de las multas tributaria que se generan por las infracciones generadas en el año 2007 hasta el 31 de julio del presente año.

Que, con Ordenanza N° 017-2007-MDP, se amplió hasta el 28 de septiembre del 2007, el plazo de aplicación de la Ordenanza N° 02-2007-MDP, que dispone la condonación del 100% del interés moratorio y las multas tributarias por las deudas generadas hasta el 31 de diciembre del 2006; así mismo, se amplió el plazo de aplicación de la Ordenanza N° 015-2007-MDP, que dispone la condonación del 100% de las Multas Tributarias generadas en el 2008, hasta el 28 de septiembre del presente.

Que, con Ordenanza N° 019-2007-MDP, se amplio hasta el 28 de diciembre del 2007 el plazo de aplicación de las Ordenanzas N°s. 02-2007-MDP y 015-2007-MDP, que disponen la condonación de ~~DEL~~ 100% DE LOS INTERESES y multas tributarias hasta el 31 de diciembre del 2006 y multas tributarias generadas en el ejercicio del 2007, respectivamente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que la Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites de la Ley. El Artículo 196°, de la Carta Magna precitada, señala que son bienes y rentas de la Municipalidad, los impuestos creados por Ley a su favor.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 69° inciso 2), prescribe que son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituye sus ingresos propios.

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley." "Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo."



ORDENANZA N° 028-2007-MDP

Pacocha, 31 de diciembre del 2007

Que, es política del Gobierno Local dictar medidas que permitan reducir la morosidad tributaria y no tributaria, dando las facilidades de pago que la Ley permite a favor de los contribuyentes del Distrito.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículos 9° y 40°, el T.U.O. del Código Tributario contenido en el D. S. N° 135-99-EF, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍESE el plazo de aplicación de la Ordenanza N° 002-2007_MDP que dispone la condonación del 100% de Interés Moratorio de las deudas generadas hasta el 31 de diciembre del 2006 y Multas Tributarias, hasta el 31 de Julio del 2008, de manera ininterrumpida desde el día siguiente de la última prórroga efectuada.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLÍESE el plazo de aplicación de la Ordenanza N° 015-2007-MDP que dispone la condonación del 100% de las Multas Tributarias dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha por las infracciones generadas en el año 2007, hasta 31 de Julio del 2008, de manera ininterrumpida desde el día siguiente de la última prórroga efectuada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a Secretaria General los trámites para la vigencia de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Gerencia Municipal -
G.A.G.-
G.A.T -
O.A.J.
Regidores (05) -
Arch.

